

y despojada de los terminos de su Peruennencia
en los nuevos Mosones que a Pedimento de esta
se pusieron quando se practico la Diligencia
de Reconocimiento que se comencio por un. al
Caballero Teniente de Conregidor de esta ala
que asistieron los Comisarios nombrados
por ella que a unq.^e mi parte pidio en el acto la
suspension de su practica, no obstante se con-
tinuo en la continuacion de dho. nuevos mosones
y por conuigiente Cauandole los agravios
y perjuicio que le manifesto, le fue preuio dar
queja de todo lo operado y despojo Cauado
a su Mag.^d y señores su Preuidente y Oyo-
res de la R.^l Chancilleria de la Ciudad de
Granada, haciendo relacion de todo lo con-
preuado, y de la nulidad y agravio que con-
tenia la dha. Diligencia, y en su vista y
de lo que resultaba de los testimonios conq.^e
interuuyo su Cauado y queja, han tenido
a bien dho. señores expedir a favor de mi
parte esta Real Provision con la que se uida.

